



ADMINISTRACIÓN DE
COMPENSACIONES
POR ACCIDENTES
DE AUTOMÓVILES

acaapr.gov



Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles

Ley 111 - 14 de agosto 2020

¿Quiénes somos?

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) es una Corporación Pública, creada mediante la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968 y derogada por la Ley 111 (20 de agosto de 2020), “Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor”. Esta administra un seguro de servicios de salud y compensación única en su clase, creada en Puerto Rico, para beneficiar a los lesionados de accidentes de vehículos de motor y a sus dependientes.

El propósito de esta Corporación es reducir los trágicos efectos sociales y económicos producidos por los accidentes de tránsito sobre la familia y demás dependientes de los lesionados. La ACAA proporciona servicios médico-hospitalarios y de compensación a los lesionados y dependientes de víctimas fallecidas para evitar que queden en total desamparo económico.

Uno de los objetivos de la ley es fomentar y propiciar una institución ágil, moderna y dinámica, con un eficaz control de gastos para mantener las operaciones costo eficientes, que faciliten servicios de

calidad y excelencia dirigidos a satisfacer las necesidades de los lesionados y a promover la prevención de accidentes de vehículos de motor.

Los poderes corporativos de la ACAA son ejercidos por una Junta de Directores que será responsable de la administración de esta y de velar por que se pongan en vigor las disposiciones de la Ley. La Junta nombra al director (a) ejecutivo(a) responsable de cumplir con las disposiciones de la Ley, así como con las normas y procedimientos que establece esta Junta.

La ACAA es una institución ágil y dinámica, con todos sus sistemas operacionales integrados, que facilita servicios eficaces, de calidad y en el menor tiempo posible. Cuenta con servidores públicos capacitados y comprometidos con la excelencia en el servicio, dirigidos a satisfacer las necesidades de nuestros asegurados y a promover, mediante la educación, la prevención de accidentes de tránsito.



Misión

Somos una entidad responsable de proveer un seguro de tipo social que procura reducir los trágicos efectos sociales y económicos producidos por los accidentes de tránsito sobre la familia y demás dependientes de los lesionados, proporcionando a estos, servicios médico-hospitalarios y unos ingresos que los libre de quedar en total desamparo y desvalimiento económico, así como compensaciones a los dependientes de las personas fallecidas en tales accidentes.

Visión

Aspiramos a ser una institución ágil, modernizada y dinámica con todos sus sistemas operacionales integrados mediante tecnología e intercomunicación electrónica; facilitadora de servicios eficaces, de calidad y que responda en el menor tiempo posible a nuestros reclamantes; que cuente con un personal capacitado, competente y comprometido con la excelencia en el servicio; nos encaminamos a satisfacer las necesidades de nuestros asegurados y mediante la educación, promover la prevención de accidentes de tránsito

Productos, servicios y beneficios

La ACAA provee servicios médicos-hospitalarios para los que poseen un vehículo de motor en la isla con una prima básica obligatoria. Esta tiene un costo de \$35 anuales y provee los siguientes servicios por un periodo de dos años a partir de la fecha del accidente:

- **Servicios médicos-hospitalarios**
- **Compensación por incapacidad**
- **Compensación por muerte**
- **Compensación por desmembramiento y pérdida de visión**
- **Compensación por gastos de funeral**
- **Ambulancias terrestre o aérea**
- **Servicios Quiroprácticos**
- **Casa de Convalecencia**
- **Rehabilitación**
- **Equipo Médico**
- **Medicamentos**

De igual forma, cuentan con una cubierta extendida después de haber transcurrido los dos años para casos de paraplejía, cuadriplejía, traumas severos o fracturas múltiples, cuando así lo determine un el Comité de Evaluación Médica creado por la Corporación.

La ACAA también provee compensación por incapacidad a los lesionados que como consecuencia de un accidente de tránsito tengan pérdida de ingreso. El beneficio será equivalente a un 50% del salario semanal que recibía el lesionado previo al accidente. Otra de las compensaciones incluidas dentro de la cubierta es por desmembramiento, muerte y gastos fúnebres.



**La ACAA
provee servicios
de rehabilitación.**



**La ACAA
ofrece
cursos de
Manejo Seguro**

Programa educativo

Conferencias educativas

La División de Educación y Prevención de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) es libre de costo y está disponible a solicitud. Entre los temas de seguridad vial que forman parte de la División, se destacan los siguientes:

Curso de Manejo Seguro

Taller interactivo dirigido a estudiantes de escuela intermedia y superior, con el propósito de orientar a los jóvenes acerca de la importancia del manejo seguro de los vehículos motorizados, incluyendo las motocicletas.

Curso de Peatón y Bicicleta

Conferencia dirigida a niños de grado preescolar y elemental acerca de las reglas básicas de seguridad para el pasajero, peatón y ciclista.

Participación en actividades comunitarias y ferias

Ofrecemos información acerca de todos los servicios y programas que ofrece la ACAA.

Curso de Manejo Defensivo

Curso dirigido a adultos, que enseña técnicas para la prevención de accidentes, a pesar de la negligencia de los otros conductores y de las condiciones adversas que se puedan presentar en la carretera.

Ley 111, Alcohol y Drogas

Conferencia sobre el alcance de la ley habilitadora de la ACAA, sus servicios, beneficios y procedimientos de reclamación. Además, se exponen temas de los efectos nocivos del alcohol y las drogas y cómo estos afectan al conductor que maneja un vehículo de motor. Se ofrece al público en general, escuelas, empresas y organizaciones interesadas.



ADMINISTRACIÓN DE
COMPENSACIONES
POR ACCIDENTES
DE AUTOMÓVILES

acaapur |    

Administración de Compensaciones
por Accidentes de Automóviles (ACAA)
249 Arterial Hostos, San Juan P.R. 00918-1849
PO Box 364847 San Juan, P.R. 00936-4847

©2021. El uso de la marca o las marcas, logos o imágenes contenidas en este documento está limitada legalmente al acuerdo establecido con la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA). Está prohibido el uso de estos sin la autorización por escrito de algún representante autorizado por nuestra corporación.